



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA
DEMANDADO: NELSON CARO LESMES
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2020-00622-00

En atención al memorial que antecede y por ser procedente, el Juzgado, procederá a requerir al pagador de la Policía Nacional de Colombia para que se pronuncie sobre la medida cautelar comunicada a través de oficio No. 02731 del 21 de octubre de 2020.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al PAGADOR de la POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, para que dé inmediata respuesta y cumplimiento a lo ordenado por su este Despacho y que fuere comunicado mediante oficio No. 02731 del 21 de octubre de 2020 con respecto al demandado NELSON CARO LESMES, relacionado con el embargo de la quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente y/o el treinta 30% de los honorarios percibidos por este, teniendo en cuenta que dicha medida goza de prevalencia de conformidad con las previsiones consagradas en el artículo 144 de la ley 79 de 1988, so pena de dar aplicación a las medidas a que haya lugar.

LÍBRESE oficio.

Se anexa oficio de la referencia.

Notifíquese y cúmplase



RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples

Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 01 de junio de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 032 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO